



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-1998-00788-00
DEMANDANTE: PETRA ROSALES ROSALES
DEMANDADO: ALBERTO ENRIQUE GUERRA VARELA

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Revisado el presente proceso, se observa que la parte interesada solicitó que se corrija la parte resolutive de la providencia de fecha 28 de julio de 2022 por cuanto por error se indica un nombre distinto al demandado del presente proceso.

En efecto, por error involuntario en el numeral primero de la parte resolutive de la providencia se indicó otro sujeto que no hace parte del proceso, motivo por el cual se procederá a corregir la providencia de fecha 28 de julio de 2022 en tal sentido.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral primero de la providencia de fecha 28 de Julio de conformidad con la parte motiva de este auto el cual quedará de la siguiente manera: Levántense las medidas cautelares a que haya lugar que fueron decretadas en el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad. 1998-00788** que pesan sobre el demandado señor **ALBERTO ENRIQUE GUERRA VARELA** identificado con la **CC No. 3.882.223**. Líbrese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo ordenado en el punto anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 133
Fecha: 10 de agosto de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
09 de agosto de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463dc6808a04c0f258176edc5dfe680221c1c7283e8fb84ca1146bf991aa86e6**

Documento generado en 09/08/2022 02:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>